



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 41677/2009 Córdoba

República Argentina

VISTO que para las evaluaciones que debieron efectuarse en los años 2008 y 2009 se han verificado demoras originadas en diversas causas relacionadas con el dictado de las normativas reglamentarias y con la instrumentación práctica del sistema de evaluaciones y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario en los casos en que los docentes hayan sido evaluados con "satisfactorio con observaciones" garantizar que la nueva evaluación a realizarse contemple un plazo mínimo para el desarrollo de la propuesta efectuada para superar las falencias señaladas por el Comité Evaluador;

Que resulta prudente fijar ese plazo en un mínimo de 18 (dieciocho) meses;

Por ello y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Establecer que para los docentes evaluados como "satisfactorio con observaciones" en las convocatorias de los años 2008 y 2009 la siguiente evaluación deberá ser efectuada con la convocatoria 2011.

ARTÍCULO 2º .- Los casos contemplados en el artículo anterior podrán excepcionalmente cumplimentar lo previsto en el art. 7º de la Ordenanza H.C.S. Nº 6/08 hasta el 1º de marzo de 2011, manteniendo su condición de profesor por concurso.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**

gc
8

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 1114

1114